



MINISTERIO  
DE MEDIO AMBIENTE

3/12847/  
27.06.05

SECRETARÍA GENERAL PARA EL  
TERRITORIO Y LA BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

Subdirección General de Gestión  
Integrada del Dominio Público  
Hidráulico

FOCO

S/REF.

N/REF.:

E.C. 335 gd/AT

OXITAL ESPAÑA, S.L.

FECHA:

21 de junio de 2005

Polígono de Guarnizo, Parcela 78

ASUNTO:

**DECLARACION EMPRESA  
COLABORADORA**

39611 GUARNIZO.-  
(Cantabria)

## DECLARACIÓN DE LA EMPRESA "OXITAL ESPAÑA, S.L.", COMO EMPRESA COLABORADORA DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.

Con fecha de 18 de mayo de 2005 la Sra. Ministra de Medio Ambiente, ha resuelto lo siguiente:

Examinada la petición formulada por OXITAL ESPAÑA, S.L., para que le sea concedido el título de idoneidad como Empresa Colaboradora de los Organismos de cuenca en materia de control de vertidos de aguas residuales y se le inscriba en el Registro especial de Empresas Colaboradoras, al amparo de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 16 de julio de 1987, procede informar lo siguiente:

Dicha empresa reúne los requisitos jurídicos-administrativos exigidos por la Orden Ministerial de 16 de julio de 1.987, para obtener el título de Empresa Colaboradora.

Asimismo, la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Norte informa sobre el asunto epigrafiado:

De conformidad con el informe emitido por los Servicios Técnicos del Organismo tras la visita de reconocimiento realizada con fecha 2 de febrero de 2005 a sus instalaciones del polígono de Guarnizo, Guarnizo, Cantabria, se considera que el laboratorio de OXITAL ESPAÑA, S.L., reúne las condiciones técnicas suficientes para obtener el título de idoneidad como Empresa Colaboradora de los Organismos de cuenca dentro del Grupo 1 de la O.M. de 16 de julio de 1987.

En dicho informe se pone de manifiesto:

Con fecha 2 de febrero de 2005 se realizó una visita de reconocimiento a las instalaciones del laboratorio de OXITAL ESPAÑA, S.L., situadas en el polígono de Guarnizo, Parcela 78, 39611 Guarnizo, Cantabria.

Se han inspeccionado las instalaciones del laboratorio para verificar si cumple las condiciones para obtener el título de idoneidad de Empresa Colaboradora de los Organismos de cuenca del Grupo 2.



Se ha comprobado la existencia de los equipos que coinciden con la relación que OXITAL ESPAÑA, S.L., adjunta a su solicitud, que son adecuados para cumplir las funciones de un laboratorio químico-biológico general, según lo exigido en el artículo 3º e) de la O.M. de 16 de julio de 1987.

La empresa dispone de los medios humanos exigidos en el artículo 3º c) de la O.M. de 16 de julio de 1987.

Por lo tanto se considera que la empresa OXITAL ESPAÑA, S.L., reúne las condiciones técnicas suficientes para obtener el título de idoneidad como Empresa Colaboradora dentro del Grupo 1 de la Orden Ministerial de 16 de julio de 1987.

A la vista de estos informes y examinado el expediente EL AREA DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS concluye: Que de acuerdo con lo manifestado por la Confederación Hidrográfica del Norte, OXITAL ESPAÑA, S.L., reúne las condiciones que se exigen para su encuadramiento en el Grupo 1, tal y como se indica en la Orden Ministerial de 16 de julio de 1.987.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que la presente resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Ministerio de Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la practica de la notificación o interponer recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante la Audiencia Nacional.

EL SUBDIRECTOR GENERAL GESTION INTEGRADA  
DEL DOMINIO PUBLICO HIDRAULICO,

Jesús Yagüe Córdova